

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-1946 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas, y por la que se aprueba y publica nueva relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ofertan las restantes vacantes.*

Por Resolución de 19 de diciembre de 2011 de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se aprueba y publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ofertan plazas. (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de diciembre de 2011, número 246)

Una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en el apartado tercero de dicha Resolución de 19 de diciembre de 2011, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

Asimismo, transcurrido dicho plazo, no presentaron la documentación solicitada D^a M^a Asunción Vélez Escalante y D^a María Cruz Gutiérrez Hernández, quedando por tanto, desiertas las plazas ofertadas con los números de CIAS 0601280403M (SUAP Castro Urdiales) y 0600420427E (Servicio de Emergencias 061), que como consecuencia del Decreto 3/2012, de 19 de enero, de estructura básica de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria nº 19, de 27 de enero de 2012) se encuentran dentro de la nueva Gerencia de Atención Primaria.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en uso de la atribución prevista en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, requirió nuevamente al tribunal calificador relación complementaria de los cuatro aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, a efectos de cubrir las plazas antes citadas, declaradas desiertas.

Habiendo remitido el tribunal calificador tal relación con fecha 6 de febrero de 2012, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/38/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 24 de enero de 2012 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección que se relaciona en el Anexo I, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida.

SEGUNDO.- Asignar a los aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo. La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo

CVE-2012-1946

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 36

establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

TERCERO.- No proceder al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedando además anuladas todas las actuaciones correspondientes a D^a M^a Asunción Vélez Escalante y D^a M^a Cruz Gutiérrez Hernández, al no haber presentado, dentro del plazo concedido para ello, la documentación exigida en el apartado tercero de la Resolución de la Consejería de Sanidad de 19 de diciembre de 2011.

CUARTO.- Publicar la relación complementaria de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el anexo II, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

QUINTO.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el anexo III de esta resolución, y otorgar a los aspirantes de la relación complementaria antes citada, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo IV.
- d) Certificado de posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Este certificado será expedido por cualesquiera de los Servicios de Prevención de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo V, indicando el orden de preferencia de los destinos a los cuales desean ser adscritos. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

CVE-2012-1946

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 36

La adjudicación de las plazas entre los aspirantes aprobados se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por éstos y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Quienes no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las efectivamente solicitadas serán destinados a alguna de las que resten vacantes una vez adjudicadas a todos los aprobados.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de febrero de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 36

ANEXO I

CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CIAS	CENTRO	LOCALIDAD (1)
88º	20213625Y	CAMUS FERNANDEZ, NOEMI	0601280401A	SUAP Castro Urdiales	CASTRO-URDIALES
90º	00403970K	COSIO PACHECO ALEJANDRO	0601280402G	SUAP Castro Urdiales	CASTRO-URDIALES

(1) La localidad corresponde a la ubicación del Centro de cabecera de la Zona de Salud o, en su caso, a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

ANEXO II

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EN LOS PUESTOS 88 y 90.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACION TOTAL
91º	SORIA LOPEZ, CLARA ISABEL	0795277M	62,90
92º	SANCHEZ CANO, FRANCISCO JAVIER	13939452A	62,75

ANEXO III

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CIAS	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD (1)
0600420427E	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	SERVICIO DE EMERGENCIAS O61	SANTANDER
0601280403M	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	SUAP Castro Urdiales	CASTRO-URDIALES

(1) La localidad corresponde a la ubicación del Centro de cabecera de la Zona de Salud o, en su caso, a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

ANEXO IV

D/Dª con DNI Nº domicilio en C/ teléfono..... aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, de de 2012
(Firma)

